



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 192-2013

Lima, 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, el "Décimo Congreso Nacional de la Infraestructura" se llevará a cabo entre los días 20 al 22 de noviembre de 2013 en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, siendo organizado ante el interés de evaluar las oportunidades y evolución de la infraestructura, y la oportunidad de dar a conocer las experiencias de PROINVERSIÓN en la conducción de procesos de promoción de la inversión privada de los proyectos encargados a esta Institución;

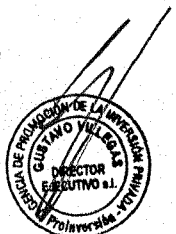
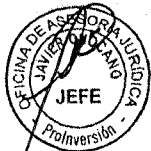
Que, en tal sentido, PROEXPORT Colombia que opera como Agregaduría Comercial de la Embajada de Colombia en Lima - Perú, ha expresado su interés en contar con la participación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en dicho congreso;

Que, el mencionado evento se realizará atendiendo al manifiesto interés por las atractivas oportunidades de inversión en infraestructura que ofrecen Colombia y Perú, y en especial por los proyectos en cartera de PROINVERSIÓN;

Que, en función a lo expresado en los considerandos precedentes, se ha visto por conveniente la participación en el citado evento del señor Yaco Paul Rosas Romero, Sub Director de Gestión de Proyectos (e) de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Informe Técnico N° 22-2013-DSI del 08 de noviembre de 2013, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que el objetivo del viaje a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, es asistir al "Décimo Congreso Nacional de la Infraestructura", así como desarrollar la ponencia en el panel "Portafolio de Proyectos Internacionales", a realizarse el 20 de noviembre del presente año en el marco del referido Congreso;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de



promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación del mencionado funcionario en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual los organizadores del evento, PROEXPORT Colombia y la Cámara Colombiana de la Infraestructura, serán las entidades que asumirán los costos del pasaje aéreo, hospedaje del participante, así como el ingreso al evento, siendo PROINVERSIÓN la entidad que asuma con cargo a su presupuesto los demás gastos en tanto dure su estancia en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor Yaco Paul Rosas Romero, Sub Director de Gestión de Proyectos (e) de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, entre los días 19 al 24 de noviembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

**Artículo 2°.-** Los gastos de viáticos en tanto dure la estancia en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos : US\$ 740.00

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**GUSTAVO VILLEGAS DEL SOLAR**  
Director Ejecutivo a.i.  
**PROINVERSIÓN**

